**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Dentro del Programa del Gobierno Municipal 2018-2021, Capítulo III denominado Nodos, Estrategias y Programas estratégicos, dentro de su punto **LEÓN EDUCADO E INNOVADOR**, se contempla el Programa Impulso a la Formación, con el objeto de implementar un programa integral de educación y capacitación en los niños en condiciones de vulnerabilidad en colaboración con el Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C.

En dicho programa se considera la necesidad de impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niños y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, aumentando las posibilidades de acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

1. El objeto social del Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C., consiste en impartir a personas de escasos recursos económicos, orientación social, cursos de capacitación, educación, investigación y promoción de la cultura, impartir enseñanza en todos sus grados o ciclos de alfabetización; por lo que ha venido contribuyendo en forma directa a la formación de personas para crear en ellos una mejor conciencia social, a efecto de contribuir a conformar una mejor sociedad leonesa, realizando acciones de coadyuvancia de las niñas, niños y adolescentes en su permanencia en la escuela previendo las acciones necesarias para evitar la deserción escolar y por ende lograr un mejor impulso a la educación.

Con la intención de continuar con su contribución, ha generado un proyecto con el que se pretende beneficiar a niñas, niños y adolescentes en el boulevard Villas de San Juan número 1210, colonia Villas de San Juan, en el que se contempla la construcción de infraestructura para brindar educación gratuita a este sector vulnerable; el proyecto constará de dos etapas: la primera está encaminada a brindar educación preescolar y primaria y, la segunda estará encaminada a brindar educación en nivel secundaria y preparatoria.

1. La Dirección General de Educación tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 148 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, el establecer los mecanismos de coordinación tendientes a elaborar e instrumentar el proyecto educativo del Municipio, con la participación de los agentes sociales, empresariales e instituciones educativas del mismo, así como promover la suscripción de acuerdos, trabajos transversales, concurrencia de programas y convenios con instancias municipales, estatales y federales, con la instancia privada y diferentes actores.
2. De acuerdo a lo anterior, este Municipio y la Asociación Civil denominada “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural”, A.C., celebrarán un convenio de colaboración y apoyo económico con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales el municipio apoyará al Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C., para que esta pueda llevar a cabo la ejecución de la primera etapa en el inmueble de referencia.
3. Para el cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio de León, Guanajuato, aportará la cantidad de $5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a la Asociación Civil mencionada con el propósito de que ésta lleve a cabo la ejecución de la primera etapa del centro educativo.

Por tal motivo, la Asociación Civil tendrá como obligaciones, a efecto de dar cumplimiento al objeto, entre otras, las siguientes:

1. Gestionar y aportar los recursos necesarios para concluir la primera etapa de la obra.
2. Resguardar la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos respecto del apoyo otorgado.
3. Asignar la construcción de las obras que incluyen la primera etapa de la construcción a quien resulte ganador de la terna de empresas propuesta por el municipio a través de la Dirección General de Obra Pública.
4. Ejecutar la primera etapa de la construcción conforme al proyecto ejecutivo, así como al Programa de Ejecución y Terminación de las Actividades y Obras.
5. Cubrir el importe que se requiera como gasto adicional a las obras.
6. Poner a disposición de las instancias de fiscalización competentes, cuando estas así lo requieran, la documentación comprobatoria de los recursos otorgados como apoyo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 76, fracciones I inciso k), y V, incisos a), g), h) e i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se autoriza** **la celebración del convenio de colaboración** **y apoyo económico** con el “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural,” A.C., con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales el municipio apoyará a la Asociación Civil, para que esta lleve a cabo la ejecución de la primera etapa de la construcción de infraestructura para brindar educación preescolar y primaria, en el inmueble ubicado en la colonia Villas de San Juan, de esta ciudad de León, Guanajuato.

Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Se instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LOPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESUS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**